

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.832/2013

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2013, la desafectación del dominio público y su calificación como bien patrimonial de régimen común del inmueble municipal sito en la Susana Benítez, nº 46, de la localidad, finca registral nº 18.440, de 160 m² de solar, que linda: Derecha entrando, solar número 44; izquierda, el número 48; y espalda, resto de la finca que actualmente constituye el edificio

de Instituto laboral.

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones, en su caso, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, entendiéndose que el acuerdo pasa a definitivo si no se produjeran alegaciones durante indicado período, y entonces se entenderá recibido el bien desafectado como bien patrimonial procediendo a la rectificación puntual del Inventario Municipal para cambio de la naturaleza jurídica del bien.

Puente Genil, a 1 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.